

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

COMUNICACIONES OFICIALES

Nº **006** PERÍODO LEGISLATIVO **2004**

EXTRACTO I.P.R.A. NOTA Nº 293/04 REFERENTE NOTA I.P.R.A. Nº
007/04 INFORMANDO LA RESICIÓN DEL CONTRATO DE LOCACIÓN
DE SERVICIO Nº 001134 SUSCRITO CON LA FIRMA UNO PRODUC-
CIONES S.R.L.

Entró en la Sesión 24/03/2004

Girado a la Comisión CB
Nº:

Orden del día Nº:



I P R A

INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

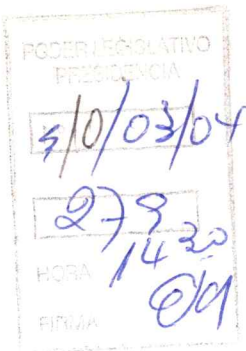
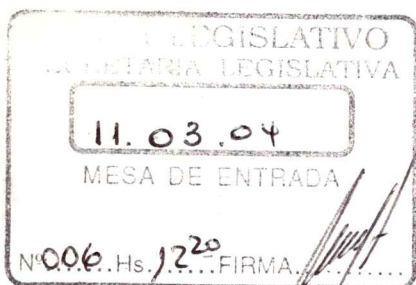


Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur



"1904-2004 CENTENARIO DE LA PRESENCIA ARGENTINA

ININTERRUMPIDA EN EL SECTOR ANTÁRTICO"



NOTA I.P.R.A. N° 293 /04. -

USHUAIA, 10 de marzo de 2004. -

Sr. Presidente:

Ref. Nota I.P.R.A. N° 07/04. -

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación a la nota de referencia, con motivo de informarle que con fecha 09 de febrero de 2004, se rescindió el Contrato de Locación de Servicios N° 001134, del registro de este Instituto, suscripto con la firma Uno Producciones S.R.L. para la producción del programa "El Show del Telebingo Fueguino".

En tal sentido, es decisión de este Instituto suspender el trámite originado mediante nota de referencia, donde se solicita la inclusión de los gastos de producción del mencionado programa, en los presupuestos correspondientes a los ejercicios 2004 y 2005.

Sin otro particular, saludo a Ud. con atenta consideración.

Al Señor Presidente
de la Legislatura Provincial
Dn. Hugo O. COCCARO
SU DESPACHO.-

ag.

CARLOS PAGE
PRESIDENTE
I.P.R.A.

Por disposición del Sr. Presidente, se pasó a la Secretaría Legislativa, a los efectos que correspondan.

EDIT ESTELA DEL VALLE
Directora
D.A. y A.A. Presidencia
Legislatura Provincial



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

"1904 - 2004 CENTENARIO DE LA PRESENCIA ARGENTINA
ININTERRUMPIDA EN EL SECTOR ANTÁRTICO"



USHUAIA, 08 de Enero de 2004

NOTA I.P.R.A. N° 07/04.-

SRA. ANGÉLICA GUZMÁN
VICEPRESIDENTE 1°
A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO
S...../.....D

Ref: Inf. Art. 15 Ley 495

Me dirijo a Ud. en cumplimiento del mandato realizado por Ley 495, Art. 15, a fin de poner en vuestro conocimiento, que se debe incluir en el presupuesto previamente elevado por este Instituto la siguiente información, relativa a la Licitación Privada N° 01/03, que afectará el presupuesto de los ejercicios 2003 y 2004.

En relación a la licitación que nos ocupa, informo que se realizará una contratación por 24 meses a partir del cuatro de enero del corriente y hasta el veinticinco de diciembre del año 2004 inclusive, previéndose una erogación total de \$ 260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL) por un total 104 emisiones semanales del programa "Show del Telebingo Fuego" por un valor de \$ 2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS).

Adjunto a la presente el cronograma correspondiente a la erogación de los fondos licitados, como así también copia del informe de la comisión evaluadora de ofertas y de la intervención del Tribunal de Cuentas Provincial.

De esta forma cumpla lo prescripto en la norma legal mencionada.

Sin otro particular lo saludo muy atentamente.

WALTER RUBÉN AGÜERO
PRESIDENTE



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

"1904 - 2004 CENTENARIO DE LA PRESENCIA ARGENTINA
ININTERRUMPIDA EN EL SECTOR ANTÁRTICO"



CRONOGRAMA DE EROGACIÓN DE FONDOS CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PRIVADA N° 01/03

PRODUCCION DEL PROGRAMA "SHOW DEL TELEBINGO FUEGUINO"

EMISION	FECHA	MONTO
1	04/01/04	\$ 2.500,00
2	11/01/04	\$ 2.500,00
3	18/01/04	\$ 2.500,00
4	25/01/04	\$ 2.500,00
5	01/02/04	\$ 2.500,00
6	08/02/04	\$ 2.500,00
7	15/02/04	\$ 2.500,00
8	22/02/04	\$ 2.500,00
9	29/02/04	\$ 2.500,00
10	07/03/04	\$ 2.500,00
11	14/03/04	\$ 2.500,00
12	21/03/04	\$ 2.500,00
13	28/03/04	\$ 2.500,00
14	04/04/04	\$ 2.500,00
15	11/04/04	\$ 2.500,00
16	18/04/04	\$ 2.500,00
17	25/04/04	\$ 2.500,00
18	02/05/04	\$ 2.500,00
19	09/05/04	\$ 2.500,00
20	16/05/04	\$ 2.500,00
21	23/05/04	\$ 2.500,00
22	30/05/04	\$ 2.500,00
23	06/06/04	\$ 2.500,00
24	13/06/04	\$ 2.500,00
25	20/06/04	\$ 2.500,00
26	27/06/04	\$ 2.500,00
27	04/07/04	\$ 2.500,00
28	11/07/04	\$ 2.500,00
29	18/07/04	\$ 2.500,00
30	25/07/04	\$ 2.500,00
31	01/08/04	\$ 2.500,00
32	08/08/04	\$ 2.500,00
33	15/08/04	\$ 2.500,00
34	22/08/04	\$ 2.500,00
35	29/08/04	\$ 2.500,00
36	05/09/04	\$ 2.500,00
37	12/09/04	\$ 2.500,00
38	19/09/04	\$ 2.500,00
39	26/09/04	\$ 2.500,00
40	03/10/04	\$ 2.500,00
41	10/10/04	\$ 2.500,00
42	17/10/04	\$ 2.500,00
43	24/10/04	\$ 2.500,00
44	31/10/04	\$ 2.500,00
45	07/11/04	\$ 2.500,00
46	14/11/04	\$ 2.500,00
47	21/11/04	\$ 2.500,00
48	28/11/04	\$ 2.500,00
49	05/12/04	\$ 2.500,00
50	12/12/04	\$ 2.500,00
51	19/12/04	\$ 2.500,00
52	26/12/04	\$ 2.500,00

EMISION	FECHA	MONTO
53	02/01/05	\$ 2.500,00
54	09/01/05	\$ 2.500,00
55	16/01/05	\$ 2.500,00
56	23/01/05	\$ 2.500,00
57	30/01/05	\$ 2.500,00
58	06/02/05	\$ 2.500,00
59	13/02/05	\$ 2.500,00
60	20/02/05	\$ 2.500,00
61	27/02/05	\$ 2.500,00
62	06/03/05	\$ 2.500,00
63	13/03/05	\$ 2.500,00
64	20/03/05	\$ 2.500,00
65	27/03/05	\$ 2.500,00
66	03/04/05	\$ 2.500,00
67	10/04/05	\$ 2.500,00
68	17/04/05	\$ 2.500,00
69	24/04/05	\$ 2.500,00
70	01/05/05	\$ 2.500,00
71	08/05/05	\$ 2.500,00
72	15/05/05	\$ 2.500,00
73	22/05/05	\$ 2.500,00
74	29/05/05	\$ 2.500,00
75	05/06/05	\$ 2.500,00
76	12/06/05	\$ 2.500,00
77	19/06/05	\$ 2.500,00
78	26/06/05	\$ 2.500,00
79	03/07/05	\$ 2.500,00
80	10/07/05	\$ 2.500,00
81	17/07/05	\$ 2.500,00
82	24/07/05	\$ 2.500,00
83	31/07/05	\$ 2.500,00
84	07/08/05	\$ 2.500,00
85	14/08/05	\$ 2.500,00
86	21/08/05	\$ 2.500,00
87	28/08/05	\$ 2.500,00
88	04/09/05	\$ 2.500,00
89	11/09/05	\$ 2.500,00
90	18/09/05	\$ 2.500,00
91	25/09/05	\$ 2.500,00
92	02/10/05	\$ 2.500,00
93	09/10/05	\$ 2.500,00
94	16/10/05	\$ 2.500,00
95	23/10/05	\$ 2.500,00
96	30/10/05	\$ 2.500,00
97	06/11/05	\$ 2.500,00
98	13/11/05	\$ 2.500,00
99	20/11/05	\$ 2.500,00
100	27/11/05	\$ 2.500,00
101	04/12/05	\$ 2.500,00
102	11/12/05	\$ 2.500,00
103	18/12/05	\$ 2.500,00
104	25/12/05	\$ 2.500,00

2

WALTER RUBEN AGUIERO
PRESIDENTE

USHUAIA, 30 de Diciembre de 2003

REF: Licitación Privada # 01/2003

Señor

PRESIDENTE:

Por el presente y en virtud de la **Resolución I.P.R.A. # 878/02** mediante la cual se crea la Comisión de Evaluación de Ofertas, elevamos a su consideración **Expediente I.P.R.A. # 1355/03** caratulado **"S/ LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA # 01/03 - PRODUCCIÓN PROGRAMA TELEVISIVO "EL SHOW DEL TELEBINGO FUEGUINO". -**

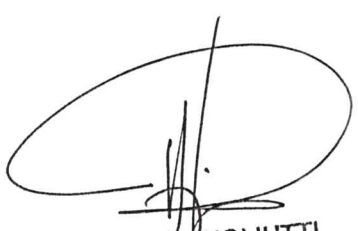
Se presenta para la ocasión UN oferente a saber:

1. **SOBRE # 1: UNO PRODUCCIONES S.R.L.**, con una cotización de \$ 260.000 por 104 programas periodo que comprenderá desde el 04 de enero de 2004 al 25 de diciembre de 2005.-

Luego del análisis y consideración de la oferta esta comisión concluye que la misma ha cumplido con los requisitos exigidos en el pliego de bases y condiciones, por lo tanto ante la ausencia de otros oferentes, esta comisión sugiere que se **adjudique** el presente al único oferente.-

Esperando que el señor Presidente comparta el criterio de esta comisión, se eleva el presente a los efectos que se dicte el acto administrativo correspondiente, salvo mejor opinión.-


Alberto G. Gómez
Director General
IPRA - TDF

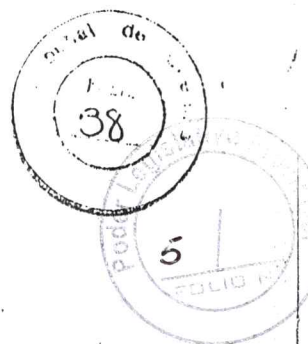

RODRIGO CICLIUTTI
Director de Juegos
I.P.R.A.


DIEGO PABLO PIEROTTI
Director de Administración


GABRIELA NOVA
ES COPIA FIEL
I.P.R.A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ACTA DE CONSTATAACION

Número: 003/04

Letra: S.C. – T.C.P.

Delegación: I.P.R.A.

USHUAIA, 07 ENE 2004

REF. N° 1: Expediente N° 1355/03 Letra IPRA

**“S/ LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 01/03- PRODUCCION
PROGRAMA TELEVISIVO EL SHOW DEL TELEBINGO FUEGUINO.”**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 495/00, según funciones y atribuciones conferidas por la Ley N°50, la Constitución Provincial, las Resoluciones Plenarias N° 01/01, N° 89/02 y N° 07/03 del Tribunal de Cuentas y demás normativa vigente, se deja constancia mediante la presente Acta de los resultados obtenidos en las tareas de intervención previa realizadas por este Organismo de control, respecto a la documentación de referencias:

CONTROL PREVIO:

Observaciones:

Ley N° 495/00: De la revisión del expediente se observa que no se adjuntan antecedentes que demuestren el cumplimiento del Artículo 15 de la Ley N° 495/00, esto se refiere a que la contratación que nos ocupa excede el ejercicio financiero.-

No siendo para más, la Auditora Fiscal del Tribunal de Cuentas interviniente en los controles realizados, procede a firmar la presente Acta por triplicado y a un solo efecto, devolviendo toda la documentación recibida, la cual consta de 38 fojas, incluida una copia de la presente.

C.P.N. Adela Fátima HERREIRA
AUDITOR FISCAL
Tribunal de Cuentas de la P

ES COPIA CARINA NOYA
I.P.R.A.

CEDULA DE NOTIFICACION

SEÑORES: UNO PRODUCCIONES S.R.L.

DOMICILIO: Puerto Español N° 613 - Ushuaia - Tierra del Fuego.

----- Hágole saber a Ud., que de acuerdo a la Ley N° 141 - se ha dispuesto notificar la Resolución I.P.R.A. N° 212 de fecha 09 de febrero de 2004, así como también del Dictamen S.L. y T. N° 118/04, cuyas copias certificadas se adjuntan a la presente.-----

USHUAIA, 10 de febrero de 2004.-

GERMAN FERRER
DNI 24300579

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

LEY PROVINCIAL n° 141

Artículo 127.- El recurso de reconsideración debe interponerse dentro de los diez (10) días de notificado el acto, ante el mismo órgano que lo dictó. Procede contra todo acto administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del administrado y contra los interlocutorios o de mero trámite que lesionen un interés.

Artículo 133.- El recurso jerárquico procederá contra todo administrativo definitivo o que impida totalmente la tramitación del reclamo o pretensión del interesado. No será necesario haber deducido previamente recurso de reconsideración. Si se lo hubiere hecho, no será indispensable fundar nuevamente el jerárquico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior.

a.g.

FINCA VALERIA
26850825
19/02/04. -



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"1904 - 2004 CENTENARIO DE LA PRESENCIA ARGENTINA
ININTERRUMPIDA EN EL SECTOR ANTARTICO"



USHUAIA, 09 FEB 2004

VISTO: El Expediente I.P.R.A. N° 1355/03, caratulado "S/ LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 01/03 - PRODUCCION PROGRAMA TELEVISIVO "EL SHOW DEL TELEBINGO FUEGUINO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, suscripto con fecha 8 de enero del corriente año, entre este Instituto y la Empresa Uno Producciones S.R.L., registrado bajo el n° 001134, en la misma fecha, como consecuencia de la adjudicación de la Licitación Privada N° 01/03 de este organismo.

Que mediante dicho contrato la empresa señalada tomó a su cargo la producción del programa televisivo "El Show del Telebingo Fueguino" en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada mencionada en el considerando que precede.

Que del informe obrante a fojas cuarenta y cinco (45) aparece como evidente la conveniencia de disponer la rescisión del contrato referenciado precedentemente, toda vez que ello reduciría significativamente los costos por emisión de cada programa televisivo, una mejor administración de los recursos y una más adecuada asignación de los ingresos.

Que la Secretaría Legal y Técnica ha tomado la intervención que le compete, mediante Dictamen S.L. y T. N° 118/04, aconsejando su rescisión de conformidad con lo previsto en el apartado 1), 5.3. - RESCISION DEL CONTRATO, del Anexo I, de la Resolución I.P.R.A. N° 1668/03 y en la Cláusula Octava del Contrato.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en virtud a lo dispuesto por la Ley Provincial N° 88 en su artículo 9° y su Decreto Reglamentario N° 2845/93.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACION DE APUESTAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rescindir a partir de los sesenta días de notificada la presente, el Contrato de Locación de Servicios para la producción del programa "El Show del Telebingo Fueguino", suscripto con la firma Uno Producciones S.R.L., el 08 de febrero de 2004, registro en la misma fecha bajo el n° 001134, por los motivos invoca-

///...2



MARCELO BALBUENA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
I.P.R.A.

CARLOS PAGE
PRESIDENTE
I.P.R.A.

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR Y LOS HIELOS CONTINENTALES SON Y SERAN ARGENTINOS"

CURIA FIEL
Jefe Dpto. Despacho



INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

"1904 - 2004 CENTENARIO DE LA PRESENCIA ARGENTINA
ININTERRUMPIDA EN EL SECTOR ANTARTICO"



///2.-

dos en los considerandos precedentes y Dictamen S.L. y T. N° 118/04.

ARTICULO 2°.- Notificar a la empresa mencionada en el artículo precedente, con copia autenticada de la presente y del Dictamen S.L. y T. N° 118/04.

ARTICULO 3°.- Notificar a la Dirección General, a la Dirección de Administración, a la Dirección de Juegos, a la Dirección de Sistemas, a la Dirección Río Grande, a la Dirección de Comunicación Institucional, dar copia al Boletín Oficial para su publicación, cumplido, archivar.

RESOLUCION I.P.R.A. N° 212 /04.-

MARCELO BARROCA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
I.P.R.A.

CARLOS PAGE
PRESIDENTE
I.P.R.A.

ES COPIA FIEL

ADRIAN GARCIA
Jefe Dpto. Despacho
I.P.R.A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



Cde. Expte. IPRA N° 1355/03 (en 46 Fs.)

USHUAIA, 03 FEB, 2004

SEÑOR PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACIONES Y APUESTAS (I.P.R.A.)

Vienen a esta Secretaría Legal y Técnica, las actuaciones de referencia, caratuladas "S/LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 01/03 - PRODUCCION PROGRAMA TELEVISIVO "EL SHOW DEL TELEBINGO FUEGUINO", del registro del Instituto Provincial de Regulación de Apuestas, a fin de emitir opinión jurídica sobre la posible rescisión del contrato registrado bajo el N° 001134, obrante a Fs. 42 a 44.-

I. ANTECEDENTES:

1. Por el presente expediente tramita la Licitación Privada N° 01/03, para la contratación de la Producción del Programa "Telebingo Fuego".-
2. Mediante Resolución IPRA N° 1668/03 (Fs. 5 a 9), de fecha 16/12/03, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a la Licitación antes señalada.
3. Con la presentación de una sola oferta se realiza el Acta de Apertura de Sobres (Fs. 36), de la que resulta oferente la firma UNO Producciones S.R.L., con una cotización por sorteo semanal de \$ 2.500 y por una total de 104 sorteos en la suma de \$ 260.000.-
4. Por su parte, la Comisión de Preadjudicación (Fs. 37), analizada la oferta realizada por la única firma presentada, recomienda su adjudicación y dictado del acto administrativo correspondiente, por reunir aquella los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.-
5. El Tribunal de Cuentas toma intervención previa (Fs. 38), de la que surge una observación por no cumplimiento del Art. 15 de la Ley Provincial 495, en lo referente a la afectación del gasto en presupuestos plurianuales.-

ENCARGADO DEL
Jefe Dpto. Despacho
IPRA

6. Mediante Nota que obra glosada a Fs. 39, el Presidente del IPRA, comunica a la Vicepresidente a cargo de la Presidencia de la Legislatura de la Provincia, que se deberá incluir en el Presupuesto de ese Instituto para el año 2004, la información relativa la presente Licitación por la que se comprometería los presupuestos de dos ejercicios financieros de aquel Instituto.-

7. La Licitación Privada se adjudica a la firma UNO PRODUCCIONES S.R.L., mediante Resolución I.P.R.A. N° 27/04 (Fs. 40), de fecha 06-01-04.-

8. Se firma el Contrato de Locación de Servicios el 08-01-04 (Fs. 42/44), surgiendo de su Cláusula Primera que la firma adjudicataria de la Licitación analizada tomó a su cargo la producción del programa televisivo "El Show del Telebingo Fuego", en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 01/03, conformado por los Anexos I y II de la Resolución IPRA N° 1668/03, formando parte de dicho convenio.-

9. Por último, cabe señalar que a Fs. 45 luce un Informe del que surge la motivación suficiente para proceder a la rescisión del contrato indicado, como así también la finalidad tenida en cuenta para el dictado del acto administrativo pertinente, toda vez que con el se pretende la reducción de los gastos, una mejor administración de los recursos y una adecuada asignación de los ingresos.-

II. ANALISIS:

Habiéndose realizado un exhaustivo análisis de las presentes actuaciones, y respecto de la posibilidad de rescindir el Contrato celebrado con la firma Uno Producciones S.R.L., cabe señalar que si bien en su Cláusula Octava se contempla la reserva del derecho por parte del I.P.R.A. de rescindir el mismo, sin que por ello la empresa tenga derecho a indemnización alguna, no debe olvidarse que en el apartado 1), 5.3 - RESCISION DEL CONTRATO del Anexo I, de la Resolución I.P.R.A. N° 1668/03, está previsto que cuando dicho Instituto lo considere pertinente podrá rescindirlo, debiendo en ese caso,

ADRIAN MONTEA
Jefe Dpto. Despacho
I.P.R.A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

SECRETARIA LEGAL Y TÉCNICA

"1904 - 2004

Centenario de la Presencia Argentina
Ininterrumpida en el Sector Antártico"



comunicar con una antelación de sesenta (60) días tal decisión.-

III. CONCLUSIÓN:

1. Lo antedicho quiere decir que aún cuando ese Instituto tenga derecho a rescindir el contrato sin que ello genere derecho a la empresa a reclamar indemnización alguna, la interpretación integral de las normas aplicables a la relación jurídica entre las partes nos lleva a sostener que sí debe comunicársele con la antelación prevista.-

2. En consecuencia, este Servicio Jurídico entiende que, previo dictar el acto administrativo rescindiendo el Contrato de Locación de Servicios suscripto con la firma Uno Producciones S.R.L., en las condiciones señaladas en el Punto II del presente, podría y debería intentarse una rescisión de común acuerdo.-

3. Para el supuesto de compartirse el criterio sustentado, se acompaña anteproyecto del acto administrativo que sería del caso dictar, el que deberá ser notificado de conformidad con lo establecido en el Art. 51 de la Ley 141 de Procedimiento Administrativo.-

DICTAMEN S.L. y T. N° 118 /2.004.-

Dr. Fernando H. DOMÍNGUEZ POSE
Secretaría Legal y Técnica

COPIA FIEL
Dpto. Despacho
VPRA.